

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 11

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN
DERIVADA DE FONPACÍFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una “**ORDEN DE OBRA**”, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, suscribió con el Municipio de Unión Panamericana - Chocó, el Convenio Interadministrativo No. 06 del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), que tiene como objeto “**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO MEDIANTE ADECUACIONES MENORES Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ECCEHOMO DE RASPADURA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL EL DOS Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN DE LAS ANIMAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.**”

Teniendo en cuenta que, se determinó y justifico a través de los estudios previos del Convenio Interadministrativo No. 06 del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la necesidad para la celebración de un proceso contractual conforme a las siguientes consideraciones:

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de adecuaciones menores y labores de pintura en las Instituciones Educativas Santo Eccehomo de Raspadura, San Rafael El Dos y San Joaquín de las Ánimas, ubicadas en el municipio de Unión Panamericana. Estas obras son fundamentales para garantizar el derecho a la educación de calidad, consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, el cual establece

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 11

que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". El mejoramiento de las instalaciones educativas es necesario para proporcionar un entorno adecuado, seguro y digno, que permita el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2 de la Constitución, que señala la obligación de promover la prosperidad general y garantizar los derechos de los ciudadanos.

Las condiciones físicas de las instituciones educativas mencionadas requieren intervenciones inmediatas, dado que las instalaciones actuales presentan deterioro en la infraestructura, como daños en la pintura, que afectan tanto la estética como la funcionalidad de los espacios. Estas condiciones pueden afectar negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que contraviene los principios constitucionales y legales que orientan el acceso a una educación de calidad.

Adicionalmente, el artículo 44 de la Constitución consagra que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, destacando el derecho de los menores a recibir una educación en condiciones dignas. La falta de mantenimiento adecuado en las instituciones educativas mencionadas no solo deteriora la infraestructura física, sino que también pone en riesgo la integridad física de los estudiantes y del personal docente, comprometiendo el ambiente escolar.

Por lo tanto, las adecuaciones menores y pintura en estas instituciones educativas no solo responden a una necesidad técnica, sino también a una obligación jurídica y constitucional del Estado.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: “MEJORAMIENTO MEDIANTE ADECUACIONES MENORES Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ECCEHOMO DE RASPADURA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL EL DOS Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN DE LAS ANIMAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 11

MEJORAMIENTO MEDIANTE ADECUACIONES MENORES Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ECCEHOMO DE RASPADURA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL EL DOS Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN DE LAS ANIMAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Limpieza, raqueteo y restauración del area afectada	M2	5500	\$ 3.630,00	\$ 19.965.000,00
2	Pintura en vinilo a 3 manos	M2	4410	\$ 26.760,00	\$ 118.011.600,00
3	Pintura en aceite para puertas, protectores, rejas y zocalos	M2	785	\$ 28.049,00	\$ 22.018.465,00
4	Suministro e instalación de bajantes en tubería pvc 3"	ML	10	\$ 19.375,00	\$ 193.750,00
5	Restauración de techos con manto asfáltico	M2	50	\$ 43.100,00	\$ 2.155.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 162.343.815,00
				ADMINISTRACIÓN (27%)	\$ 43.832.830,05
				UTILIDAD (5%)	\$ 8.117.190,75
				A.I.U. (32%)	\$ 51.950.020,80
COSTO TOTAL					\$ 214.293.835,80

Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:

DOS (02) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución de la obra se llevará a cabo en el Municipio de Unión Panamericana, Departamento del Chocó.

Forma de pago:

a) Un primer desembolso a título de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, la entrega del Plan de Trabajo y cronograma de actividades.

b) El sesenta por ciento restantes (60%) será mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Ejecución del objeto contractual mediante los avances del contrato de obra, los que, una vez sean recibidos y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 11

PARÁGRAFO 1: Las actas de obra deberán presentarse por parte del Asociado Técnico y las correspondientes facturas de pago deberán ser radicadas en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el supervisor y **FONPACÍFICO** adelantará los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE OBRA”**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$214.293.835,80=) M/CTE**, incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 5 de 11

Fuente de los Recursos:

Recursos propios del Municipio de Unión Panamericana, Departamento del Chocó.

El valor será cancelado por el Municipio de Unión Panamericana, Chocó, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 550 del 04 de septiembre de 2024.

5. Criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACÍFICO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se		100%	

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 11

	debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.			
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 7 de 11

específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.				
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ**, con NIT **818.000.961-0**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 11

1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo con una vigencia de amparo desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMANIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.

4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 10% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO**, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ**, con NIT **818.000.961-0**; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: **a)** predios, labores y operaciones, **b)** responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, **c)** patronal, **d)** vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: **a)** patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y **b)** extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 11

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No		Si/No

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 11

Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	<i>Bienes y servicios</i> \$1.542.903.600 COP <i>Servicios de construcción</i> \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	<i>Bienes y servicios</i> \$1.542.903.600 COP			

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 11 de 11

			<i>Servicios de construcción</i> \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



MELISSA GARCÍA NIETO

Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Melissa García Nieto - Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.